



SRC

CIRCULAR EXTERNA N° 008

Bogotá D.C., 24 de enero de 2002

SEÑORES: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y USUARIOS

**ASUNTO : RESOLUCION 03593 DE 2001 DEL ICA. PREVENCION
INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE PATOGENA**

Para su conocimiento y aplicación me permito informarles que mediante la Resolución 03593, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, señala en el artículo 1° suspender los documentos zoosanitarios para la importación de pollitos de un día, aves adultas, huevos fértiles, demás especies susceptibles y sus productos que representen riesgo de transmisión del virus de la influenza aviar.

Esta suspensión es por término de 3 meses a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial para los siguientes países: Panamá, Costa Rica, Honduras, Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Belice y México.

Los Permisos o Documentos zoosanitarios de importación expedidos con anterioridad a la fecha de publicación de esta Resolución, quedan igualmente suspendidos.

Cordialmente,

(Original firmado)

MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE
Directora General de Comercio Exterior

Anexo : Resolución (2 folios)

mincomex.gov.co

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR / colombia